

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

COMUNICACIÓN POR AVISO No 24 de 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20245110027002** de fecha **22 de marzo de 2024** dirigida al Sr.(a) **ANONIMO CON COPIA**, en respuesta al requerimiento radicado con el **20243050027291** de fecha **06 de mayo de 2024**, el cual se anexa en **cero** folios.

Constancia de fijación: Hoy **21 de mayo de 2024**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área del Centro de documentación, atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Winer Enrique Martinez Cuadrado**



Constancia de desfijación: Hoy, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área del centro de documentación, atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 96, advirtiendo que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Radicado: **20243050027291**

Fecha: 06-05-2024

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Doctor

MAURIZIO TOSCANO GIRALDO

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9-77

Teléfono: 601 327 4850

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbanístico para el inmueble localizado en la **Carrera 2 No. 12B-36**, perteneciente al ámbito PEMP del Centro Histórico de Bogotá D.C.

Radicado IDPC: 20245110027002 del 22 de marzo de 2024.
20245110027102 del 22 de marzo de 2024.
20245110027112 del 22 de marzo de 2024.
20245110028052 del 27 de marzo de 2024.
20245110028432 del 1 de abril de 2024.

Respetado doctor Toscano:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió varias comunicaciones (ver anexos) mediante las cuales se solicita un control urbanístico por aparentes obras ilegales en el inmueble del asunto, y que consisten en la ampliación en altura a partir de un nuevo volumen que constituiría el segundo piso de un establecimiento comercial denominado “La Sala del Chorro”, además de las posibles múltiples afectaciones a los inmuebles cercanos y colindantes (ver anexos). Vale la pena mencionar que al parecer uno de los ingresos al predio del asunto se realiza a través de la puerta con placa 1A-06.



Imagen: Localización inmueble Carrera 2 No. 12B-36
Fuente: sinupot.sdp.gov.co y sisbic.idpc.gov.co



Radicado: **20243050027291**

Fecha: 06-05-2024

Pág. 2 de 3

El inmueble ubicado en la **KR 2 12B 36**, identificado con CHIP: **AAA0030JUOE**, y código catastral: **0031040507**, perteneciente a la localidad de La Candelaria, barrio La Concordia; forma parte del Centro Histórico de la ciudad de Bogotá D.C. y se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 088 del 6 de abril de 2021 *“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional”*, modificada por la Resolución 092 del 24 de febrero de 2023, expedidas por el Ministerio de Cultura, y está localizado en el área afectada definida por el PEMP-CHB que le asignó el **nivel de intervención N4, sin valores o lotes sin edificar**.

Adicionalmente, el inmueble ubicado en la **KR 2 12B 36** colinda con el inmueble ubicado en la **KR 2 12B 44**, identificado con CHIP: AAA0030JUPP, y código catastral: 0031040508; con el inmueble ubicado en la **KR 2 12B 28 IN 1**, identificado con CHIP: AAA0030JXAW, y código catastral: 0031040530; y con el inmueble ubicado en la **KR 2 12B 28 IN 3**, identificado con CHIP: AAA0030JXCN, y código catastral: 0031040532; que a estos últimos 3 inmuebles se les asignó el **nivel de intervención N2, conservación del tipo arquitectónico**.

Por lo anterior, toda intervención que se realice en el inmueble ubicado en la **KR 2 12B 36** deberá contar con concepto técnico y/o resolución de aprobación de intervención emitidas por el IDPC, previa solicitud del propietario o responsable del inmueble, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerrequisito para adelantar dicho trámite en cualquiera de las curadurías urbanas de Bogotá D.C.

En este marco, se revisaron los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, en donde se evidenció que, mediante radicado IDPC 20235110003062 del 17 de enero de 2023 se solicitó la autorización de reparaciones locativas aprobada mediante radicado IDPC 20233060012171 del 24 de marzo de 2023 (ver anexo), para el mantenimiento de cubiertas.

Posteriormente, mediante radicado IDPC 20245110028282 del 1 de abril de 2024 (ver anexo), se presentó una solicitud de autorización de reparaciones locativas y primeros auxilios, para la cual, el IDPC mediante radicado IDPC 20243060023191 del 18 de abril de 2024 emitió un requerimiento solicitando información adicional y aclaraciones de la intervención a realizar, encontrándose todavía en trámite y sin respuesta de fondo.

Adicional a lo anterior, mediante radicado IDPC 20183000023351 del 28 de marzo de 2018, se solicitó a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte realizar las acciones de control urbano debido a que se identificaron en su momento intervenciones sin los permisos del IDPC.

Por lo anterior se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.



Radicado: **20243050027291**

Fecha: 06-05-2024

Pág. 3 de 3

De igual forma, se remite copia del presente oficio a la **Alcaldía Local de La Candelaria**, para que dicha entidad evalúe si está dentro de sus funciones llevar a cabo algún tipo de control o actuación sobre el uso del inmueble de la **KR 2 12B 36** como establecimiento comercial o cualquier perturbación relacionada con el mismo.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto puede hacerlo de forma virtual, enviando la información correspondiente al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad, ubicada en la Sede Casa Pardo, Calle 12B No. 2-91 en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

Cordialmente,

Anexo: Radicado IDPC 20233060012171 del 24 de marzo de 2023.
Radicado IDPC 20245110027002 del 22 de marzo de 2024.
Radicado IDPC 20245110027102 del 22 de marzo de 2024.
Radicado IDPC 20245110027112 del 22 de marzo de 2024.
Radicado IDPC 20245110028052 del 27 de marzo de 2024.
Radicado IDPC 20245110028432 del 1 de abril de 2024.
Radicado IDPC 20245110028282 del 1 de abril de 2024.

Copia: **ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA.**
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Anexo: todos los anexos.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ.
Correo electrónico: grsd@personeriabogota.gov.co personeriadelacandelaria@personeriabogota.gov.co
frankl@personeriabogota.gov.co
Anexo: todos los anexos.

ANÓNIMO/A.
Sin datos de correspondencia física ni electrónica.
(Sin anexos).

WILLIAM SIERRA FORERO.
Correo electrónico: williamsierraforero@gmail.com
(Sin anexos).

ADMINISTRACIÓN EDIFICIO FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS.
Correo electrónico: vickyparra69@hotmail.com
(Sin anexos).

Documento 20243050027291 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 16-05-2024 16:59:37
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	DAVID RICARDO CORTÉS SÁNCHEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 775a48a1a3fe39c55b656a921e131ffb8b1403db224819ae5be2bc739fc3e87f Codigo de Verificación CV: 9cf1b	